

	<b>POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO</b>		
	<b>PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL</b>		
	<b>Código:</b> PO-GEI-01	<b>Versión:</b> 03	<b>Fecha:</b> 30/11/2022

Como política de **SKYTECH S.A.S** pensando en asegurar un excelente clima laboral exento del consumo de alcohol, drogas y tabaco nos comprometemos a tener un ambiente sano atendiendo a los siguientes principios:

- Realizar actividades de promoción y prevención a sus colaboradores, sobre los daños que el consumo de alcohol, drogas y tabaco causan en el organismo y su entorno.
- Garantizar que los lugares de trabajo estén libres de drogas o bebidas alcohólicas que puedan deteriorar la salud de los colaboradores, el desarrollo, la productividad, seguridad en el trabajo y la vida personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, se estipulan los siguientes paramentos:

- Está prohibido el uso, posesión y comercialización de drogas ilícitas, bebidas embriagantes, al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas dentro de las instalaciones y en cualquier situación o lugar de trabajo que involucre la compañía, sus activos, sus colaboradores, clientes, proveedores y contratistas.
- El consumo de alcohol y drogas, por parte de los colaboradores, visitantes y contratistas se prohíbe durante las horas de trabajo, sean estas dentro o fuera de las instalaciones.
- Está prohibido a todos los colaboradores presentarse al sitio de trabajo bajo influencia del alcohol, estupefacientes, sustancias psicoactivas, así como consumirlas e incitar a consumirlas.

La violación de estas políticas, así como la oposición a las inspecciones mediciones o tomas de muestras, se considera falta grave y en consecuencia la compañía puede adoptar las medidas disciplinarias pertinentes, inclusive dar por finalizado el contrato establecido en el reglamento interno de trabajo y la ley según sea el caso.




---

**WILSON RICARDO ADAME MANOSALVA**  
Representante Legal